Gobierno de Colombia

Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE
Unidad de Gestión

Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – UG FFIE

Política Anticorrupción y de Transparencia

Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa

Bogotá D.C., 14 julio de 2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
1 TÉRMINOS Y DEFINICIONES 4
2 PRINCIPIOS Y VALORES 5
Principios 5
Valores 6
3 ÁMBITO DE APLICACIÓN 7
3.1 Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE 7
3.2 Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - PA FFIE 7
3.2.1 Órganos de dirección y gestión del patrimonio autónomo 8
4 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA .. 10
Objetivo general 10
Objetivos específicos 11
5 DIRECTRICES DE LA POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA 11
6 DOCUMENTOS DE CONTROL 13
7 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 13
8 CONTROL DE CAMBIOS 14

INTRODUCCIÓN

La Unidad de Gestión -UG-, expide esta política anticorrupción y de transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 4º del artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, en la que se señala que, si bien el Patrimonio Autónomo del FFIE se rige por normas de derecho privado *"El régimen de contratación del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa estará orientado por los principios que rigen la contratación pública y las normas dirigidas a prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción. (…)",* en armonía con las funciones establecidas en el Decreto 1433 de 2020[1] y las normas que lo sustituyan, adicionen o modifiquen, enfocadas en la *"…la planeación, diseño, implementación, desarrollo y seguimiento de los esquemas necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa."* definidos en el Plan Nacional de Desarrollo "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"* y consciente de la corresponsabilidad que le asiste en la prevención de la corrupción y la adopción de buenas prácticas de transparencia.

El objetivo central de esta política es establecer las directrices y el marco general de actuación, dirigidos a fortalecer los mecanismos de control para la prevención de la corrupción en el desarrollo de los procesos del Sistema de Gestión de la UG FFIE, con el fin de reducir los impactos negativos que la materialización de tales conductas puede acarrear en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, así como en la imagen y reputación del FFIE.

En el contexto descrito, si bien esta política aplica para todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo que desarrolla la Unidad de Gestión, sus lineamientos se centran en aquellos que pueden generar mayores riesgos de corrupción, entre los que cabe mencionar la gestión precontractual y la supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa oficial y la provisión de bienes y servicios para el funcionamiento y operación de la UG FFIE.

- Esta política se desarrolla en cinco capítulos, con el siguiente contenido: En el primer capítulo, se incluyen los términos y definiciones más relevantes para el desarrollo del documento.

- En el segundo capítulo, se establecen los principios y valores[2] que orientan la operación de la UG FFIE.

- En el tercer capítulo, se señala su ámbito de aplicación y se explica qué es el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa, el Patrimonio Autónomo del FFIE, el modelo de operación por procesos que adopta la UG FFIE desarrollar su sistema de gestión.

- El cuarto capítulo contiene los objetivos de la política y;

- En el quinto capítulo se establecen las directrices.

[1] Decreto 1433 de 2020. Por el cual se reglamenta la conformación y el funcionamiento de la Junta Administradora del Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa para la educación Preescolar, básica y media – FFIE, en desarrollo del artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, y se modifica el Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Deroga el Decreto Reglamentario 1525 de 2015.

[2] Estos principios y valores se sustentan en lo dispuesto en el Manual del Sistema de Gestión de la UG FFIE y en los principios de la Contratación Estatal, establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Esta Política Anticorrupción y de Transparencia de la UG FFIE, cuenta además con una guía, en la que se indica la metodología para la administración de riesgos y establecen las acciones y procedimientos que deben adelantar los responsables de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al interior de la organización, para garantizar la incorporación de las líneas de acción en los diferentes instrumentos que integran el Sistema de Gestión.

1 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acción de mejora: Toda actividad que genere valor agregado y permita incrementar la capacidad de la UG FFIE para gestionar su operación. Puede originarse como respuesta a un hallazgo producto de una auditoría externa o por iniciativa de los líderes para mejorar el desempeño de los procesos o subprocesos del Sistema de Gestión a su cargo.

Autoevaluación: Revisión y análisis integral de los controles y de la gestión en la operación de la UG FFIE.

Código de ética de la UG FFIE: Documento que contiene las pautas de conducta que rigen el comportamiento de los trabajadores de la Unidad de Gestión del FFIE.

Controles internos: Conjunto de métodos, principios, procedimientos y mecanismos de verificación, orientados a evaluar el desempeño de una organización y a fortalecer su capacidad de gestión, para el logro de los objetivos propuestos y el mejoramiento continuo, buscando minimizar la incidencia de casos de fraude, malversación, abuso o mala administración.

Corrupción: Abuso de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, en el que se incurre al ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios a cambio de acciones, decisiones u omisiones (Transparencia Internacional, 2017).

Guía para la Gestión y Administración de Riesgos de los Procesos del Sistema de Gestión: Documento que orienta la implementación de la Política para la Gestión y Administración de Riesgos en la Unidad de Gestión del FFIE, con una metodología en la que se establecen los criterios para el adecuado tratamiento de los riesgos de gestión y corrupción de los procesos del Sistema de Gestión de la UG FFIE, con el fin de controlar los eventos que puedan impedir o afectar el logro de los objetivos de la Unidad.

Integridad: La aceptación y correspondiente adhesión a los valores, principios y normas éticas compartidos, para dar prioridad y defender el interés público por encima de los intereses privados.

Matriz de riesgo: Herramienta, diagrama o gráfica que permite organizar la información resultante de la identificación, valoración y calificación de los posibles riesgos de gestión y corrupción, determinar su impacto y los controles que se deben establecer para eliminar las causas o mitigar los efectos de su materialización.

Monitoreo: Verificación, supervisión, observación crítica o determinación continua del estado del riesgo, con el fin de identificar cambios con respecto al nivel de desempeño exigido o esperado

Partes interesadas (stakeholders): Individuos o grupos interesados, beneficiados o afectados por el desempeño de la Unidad de Gestión del FFIE (MEN, ETC, ET, Unidad Operativa del PA FFIE, proveedores, comunidades educativas, etc.).

Política: Documento que contiene el conjunto de directrices que orientan las acciones de los trabajadores y contratistas de la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa UG FFIE, para cumplir con la implementación de un tema en específico.

Política para la Gestión y Administración de Riesgo: Declaración de la gerencia en la que manifiesta las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo. La gestión o administración del riesgo establece lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos.

Principios: Conjunto de normas que orientan y definen el comportamiento de los trabajadores de la UG FFIE para el cumplimiento de su misión, visión y el logro de los objetivos propuestos

Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo de corrupción: Posibilidad de que por acción u omisión se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Transparencia activa: Obligación de publicar en forma proactiva información sin que medie petición alguna, a través de los medios oficiales (sitios web, carteleras, gacetas, etc.) atendiendo los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, eficacia, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, calidad de la información y divulgación.

Transparencia pasiva: Obligación de gestionar y responder las solicitudes de información de la ciudadanía en los plazos establecidos, y teniendo en cuenta los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, celeridad, gratuidad, no discriminación, eficacia, facilitación y calidad de la información.

Valores: Conjunto de cualidades y conductas que guían las decisiones y comportamiento de los trabajadores de la UG FFIE.

2 PRINCIPIOS Y VALORES

Principios

Para el cumplimiento de su misión, visión y el logro de los objetivos propuestos, la gestión de la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa UF FFIE se sustenta en los principios estipulados en el Código de Ética, principios rectores como:

- **Enfoque en los usuarios:** Las acciones de la UG FFIE están orientadas a la gestión para la ejecución de proyectos de infraestructura física y digital para educación inicial, preescolar, básica y media de carácter público.

- **Servicio integral:** La UG FFIE desarrollará su labor misional bajo una visión integral, que cubre todo el ciclo del proyecto de infraestructura educativa FFIE, abordando su ejecución en una forma sistémica y en la que cada una de las áreas proporciona permanentemente, soluciones que favorecen la operación y el desempeño de cada uno de sus integrantes.

- **Planeación:** Proceso que comprende todas las acciones dirigidas a la identificación de la necesidad y la definición de las estrategias, actividades, tareas y recursos requeridos para lograr los objetivos, las metas propuestas y los resultados esperados.

- **Economía:** Asegurar la eficiencia en la administración de la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos.

- **Sentido de pertenencia:** Cada uno de los integrantes debe sentirse y considerarse parte de la UG FFIE, contribuyendo a formar un equipo que trabaja con confianza, identidad y compromiso en el cumplimiento de las metas.

- **Trabajo en equipo:** Las actuaciones de los integrantes de la UG FFIE se basarán en la búsqueda articulada de consensos y en la armonización de esfuerzos para el logro de un objetivo común, en el que las capacidades individuales se complementan y se comparten responsabilidades, subordinando los propios intereses a los intereses comunes y considerando como más relevante el objetivo de todos.

- **Mejora continua:** Las actuaciones de la UG FFIE serán monitoreadas en forma permanente y se implementarán las acciones que se requiera para contribuir a mejorar su operación y desempeño.

- **Transparencia:** Proporcionar y facilitar el acceso a toda la información que se presume pública, en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos de que se disponga.

- **Relaciones mutuamente beneficiosas con los proveedores de bienes o servicios:** La interacción de la UG FFIE con sus proveedores de bienes y servicios, supone un equilibrio contractual que favorece la capacidad de ambos para crear valor y conduce al mejoramiento de la gestión, así como al aseguramiento de la calidad en los productos y servicios que se contratan.

Valores

Conforme los principios definidos para la UG FFIE, cada uno de sus integrantes deberá observar las siguientes cualidades, conductas y normas:

- **Honestidad:** Conducta confiable y correcta, en la que priman la confianza, la transparencia y la sinceridad con lo que se hace y se refleja en las actitudes y actividades que realizan sus trabajadores y contratistas.

- **Respeto:** Cada uno de los integrantes de la UG FFIE trata a todas las personas por igual, valora su trabajo, felicita en público y corrige los errores en privado.

- **Responsabilidad**: Cumple con los compromisos y obligaciones adquiridas con la Unidad de Gestión del FFIE.

- **Compromiso**: Los trabajadores y contratistas de la UG FFIE se identifican y tienen sentido de pertenencia con la organización.

- **Solidaridad:** Los trabajadores y contratistas de la UG FFIE, colaboran entre sí, especialmente en situaciones difíciles para contribuir con el cumplimiento de su misión y el logro de los objetivos propuestos.

- **Justicia:** Los trabajadores y contratistas que ejercen cualquier actividad en la Unidad de Gestión actúan con imparcialidad, garantizando los derechos de todos, con equidad, igualdad y sin discriminación.

3 ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política aplica para todos los procesos e instrumentos que integran el Sistema de Gestión de la UG FFIE. Es de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores y contratistas ubicados en Bogotá o en el territorio nacional.

3.1 Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE

El Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE, es una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional (MEN), sin personería jurídica, creada con fundamento en el documento CONPES 3831 de 2015, a través del artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, con el propósito de viabilizar y financiar proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales, incluyendo residencias escolares en zonas rurales dispersas, así como los contratos de interventoría asociados con esos proyectos.

3.2 Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - PA FFIE

El artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, establece que cuando un proyecto priorizado por la Junta Administradora del FFIE podrá estar financiado con recursos provenientes de cualquiera de las siguientes fuentes de financiación: Sistema General de Regalías, cooperación internacional o cooperación privada, cofinanciación

de los departamentos, distritos, municipios y de esquemas asociativos territoriales y aportes de participación del sector privado, se podrán constituir patrimonios autónomos que se regirán por normas de derecho privado en los que podrán confluir todas las fuentes de recursos con las que cuenten los proyectos.

Como resultado de la postulación de predios que realizaron las entidades territoriales ET, en respuesta a las convocatorias que efectuó el Ministerio de Educación Nacional, se suscribieron diferentes convenios interadministrativos para la construcción de infraestructura educativa en los predios viabilizados. Dado que en estos convenios se pactaron, además de los aportes en recursos financieros del FFIE, la cofinanciación de las obras por las ET, se materializó la posibilidad de constituir el patrimonio autónomo del FFIE.

Con el fin de seleccionar a la sociedad fiduciaria que tendría a su cargo la administración y vocería del patrimonio autónomo del FFIE, el Ministerio de Educación Nacional adelantó la licitación pública LP-MEN-018-2015 y como resultado de este proceso, resultó seleccionado el Consorcio FFIE Alianza Fiduciaria BBVA.

Con la suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015, entre el Ministerio de Educación Nacional y ese consorcio, quedó constituido el Patrimonio Autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa.

3.2.1 Órganos de dirección y gestión del patrimonio autónomo

3.2.1.1 Comité Técnico

Es el órgano de gestión encargado de aprobar los términos de referencia y la evaluación de los contratistas que se requieran para el funcionamiento del fideicomiso, construcción e interventoría de los proyectos de infraestructura educativa, operaciones de financiación y conexos.

Está integrado por tres personas designadas por el Gerente del FFIE, con voz y voto y por el director de la Unidad Operativa para la Administración del Fideicomiso, con voz, pero sin voto. Este comité se reúne por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando el fideicomitente, el gerente del FFIE o la fiduciaria lo convoquen. El comité podrá deliberar con un número plural de miembros y las decisiones serán tomadas por unanimidad de los presentes.

3.2.1.2 Comité Fiduciario

Es el máximo órgano directivo del fideicomiso. Está integrado por el Gerente del FFIE, un miembro designado por la Junta Administradora (con voz y voto), dos miembros designados por la Gerencia del FFIE (con voz y voto) y el director de la Unidad Operativa para la Administración del Fideicomiso (con voz, pero sin voto).

El Comité Fiduciario es responsable de aprobar todos los instrumentos que se sometan a su consideración para la administración del patrimonio autónomo, seleccionar los contratistas que se requieran para el funcionamiento del fideicomiso y en particular, los de: a) Asesoría y asistencia técnica, jurídica y financiera para la estructuración de proyectos de infraestructura

educativa; b) Construcción e interventoría de los proyectos de diseños e infraestructura seleccionados; y c) Operaciones de financiación y conexos que se requieran.

A la fecha, los integrantes del Comité Fiduciario son el Gerente del FFIE, dos delegados del gerente del FFIE y un miembro de la Junta Administradora.

3.2.1.3 La Junta Administradora del FFIE

El Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa está administrado por una junta cuya estructura y funcionamiento se reglamentan en el Decreto No. 1433 del 5 de noviembre de 2020[3].

3.2.1.4 La Unidad de Gestión UG

Según lo dispuesto en el Decreto No. 1433 del 5 de noviembre de 2020, "…*al momento de celebrarse el contrato de fiducia mercantil para la constitución de patrimonios autónomos, deberá preverse la conformación de unidades de gestión integradas por profesionales idóneos, que tendrán como objetivo garantizar la planeación, diseño, implementación, desarrollo, y seguimiento de los esquemas necesarios para la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa".* Estas unidades estarán lideradas por un gerente designado por la Junta Administradora del FFIE.

Este decreto indica que el Gerente del FFIE tiene como obligación, entre otras, definir la estructura y funcionamiento de las Unidades de Gestión. En este sentido, la UG FFIE cuenta con un Sistema de Gestión que define su marco de actuación, permite la armonización de la estructura organizacional en equipos de trabajo, la estandarización de las tareas, la articulación y la coordinación entre las diferentes áreas.

3.3 Modelo de operación por procesos

La UG FFIE adoptó su modelo de operación, con base en la gestión integral y sistemática de procesos, estructurados a partir de la identificación e interacciones que los caracterizan.

3.1.1 Mapa de procesos de la UG FFIE

La UG FFIE adoptó un mapa de procesos que orienta su sistema de gestión. Este mapa está compuesto por macroprocesos que se clasifican en tres categorías: estratégicos, misionales y de apoyo que se deben desarrollar para cumplir con las responsabilidades y funciones asignadas.

Los macroprocesos y procesos identificados en la UG FFE, se representan en forma ordenada y gráfica en el siguiente Mapa de Procesos:

[3] Deroga el Decreto 1525 de 2015.

Gráfica 1 Mapa de procesos de la Unidad de Gestión del FFIE

Fuente: Sistema de Gestión UG FFIE

Los once (11) procesos que integran el mapa se dividen en subprocesos que agrupan un conjunto de actividades de la misma materia y permiten cumplir con el objetivo y los productos o resultados de cada proceso.

En total los once (11) procesos constan de veintidós (22) subprocesos, que tienen incorporadas actividades y responsables de realizar el seguimiento y si es del caso, evaluar la gestión, con el fin de mejorar el desempeño y determinar las acciones preventivas y correctivas que se deben adoptar para mejorar la eficacia y la eficiencia.

La presente política de Anticorrupción y de Transparencia de la Unidad de Gestión FFIE, se enmarca en el Proceso de Planeación del Modelo de Operación del Sistema de Gestión de la UG FFIE que tiene como objetivo *"Actualizar e implementar el modelo de operación y el Sistema de Gestión de la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa UG FFIE para cumplir con las responsabilidades asignadas".*

4 OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

Objetivo general

Establecer las directrices orientadas a fortalecer los mecanismos y controles para la prevención de la corrupción en el desarrollo de los procesos a cargo de la UG FFIE, con el fin de reducir los impactos negativos que la materialización de tales conductas puede acarrear en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, así como en la imagen y reputación de la operación del FFIE.

Objetivos específicos

a) Identificar y actualizar en forma periódica los posibles riesgos de corrupción y de falta de transparencia en los procesos relacionados con la gestión precontractual a cargo de la Unidad.

b) Identificar y actualizar en forma periódica los posibles riesgos de corrupción y falta de transparencia en los procesos de selección de contratistas para el aprovisionamiento misional, de funcionamiento y operación de la UG FFIE.

c) Identificar y actualizar en forma periódica de los riesgos de corrupción y de falta de transparencia que se pueden presentar en la supervisión de los contratos de interventoría sobre la ejecución de proyectos de infraestructura educativa oficial y de los contratos para el aprovisionamiento de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento y operación de la UG FFIE.

d) Prevenir la materialización de los riesgos de corrupción y falta de transparencia en la UG FFIE con los instrumentos y controles que sean necesarios para este propósito, con el seguimiento respectivo para su aplicación.

e) Comunicar e informar en forma permanente las acciones desarrolladas a la ciudadanía y a las partes interesadas, a través de los canales establecidos por la UG

5 DIRECTRICES DE LA POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA

Con el fin de fortalecer las buenas prácticas de transparencia y prevención de la corrupción en la Unidad de Gestión del FFIE, los trabajadores y contratistas de la Unidad deben adoptar las directrices que se describen a continuación; así como, las que estén contenidas en los documentos producidos para desarrollar la presente política (instructivos, guías, manuales, etc.).

1. La Gerencia de la UG FFIE promueve una cultura y un comportamiento ético: Advierte sobre la importancia y responsabilidad que tienen los trabajadores de la UG FFIE, los contratistas del PA FFIE y otros proveedores de bienes y servicios, de prevenir y detectar situaciones de fraude y corrupción.

2. No está permitido que los trabajadores en ejercicio de sus funciones o contratistas que tengan vínculo contractual o se encuentren desarrollando actividades para la UG FFIE, soliciten o acepten cualquier tipo de beneficio, económico o de cualquier otra índole para sí mismo o para un tercero.

3. Todos los trabajadores y contratistas de la UG FFIE son responsables de prevenir o evitar, en el marco de sus competencias, que se presenten actos de corrupción en el desarrollo de sus actividades y las de los colaboradores con los que interactúan.

4. La UG FFIE, a través de la Oficina Asesora de Planeación, apoya en la gestión de la administración de los riesgos de corrupción y falta de transparencia, incluido el seguimiento

periódico a los resultados obtenidos en la aplicación de los controles diseñados, para prevenir la materialización de riesgos de corrupción y la falta de transparencia en la UG FFIE.

5. Los riesgos de corrupción identificados se consolidan en la matriz de riesgos de la UG FFIE la que además incluye las acciones de control necesarias que serán desarrolladas por las áreas y monitoreadas por la Oficina Asesora de Planeación.

6. La Oficina Asesora de Planeación acompañará el proceso de formulación y ajuste de los riesgos, consolidará la información con los resultados del seguimiento a la ejecución de los controles y los informará trimestralmente a la gerencia de la UG FFIE.

7. Para identificar y administrar los posibles riesgos de corrupción y la falta de transparencia que se pueden presentar en la UG FFIE, se utilizará la metodología y las herramientas establecidas en la Guía para la Gestión y Administración de Riesgos, adoptada y publicada desde el año 2020.

8. La UG FFIE, a través de la Coordinación de Gestión Administrativa, incorporará en el Plan de Capacitación y Desarrollo del Talento Humano, actividades dirigidas a destacar la importancia de prevenir y denunciar la materialización de riesgos de corrupción y falta de transparencia en la UG FFIE.

9. Los líderes y responsables de cada proceso son los responsables de la formulación y actualización de los riesgos de anticorrupción, de la aplicación de los controles y del seguimiento a los resultados obtenidos, particularmente:

   - La Coordinación de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica, en coordinación con las áreas de la UG FFIE, en la aplicación de la normativa vigente para los procesos de selección de contratistas en sus diferentes modalidades.

   - La Coordinación de Gestión Contractual de la Dirección Jurídica y la Dirección Técnica en la identificación, análisis y valoración de los posibles riesgos de corrupción en la gestión precontractual para el aprovisionamiento misional del FFIE.

   - La Dirección Administrativa y Financiera y la Coordinación de Gestión Contractual en la identificación, análisis y valoración de los posibles riesgos de corrupción en la gestión precontractual para el aprovisionamiento operativo de la UG FFIE.

   - La Dirección Técnica en el control de los procedimientos aplicados en la estructuración de presupuestos para la construcción, ampliación y mejoramiento de infraestructura educativa oficial.

   - La Dirección Técnica en el control de los procedimientos aplicados en la estructuración de presupuestos para la obras complementarias o ítems no previstos, que surjan durante la ejecución de contratos marco de obra o contratos de obra, según sea el caso.

   - Todas las áreas de la UG FFIE en la respuesta oportuna a las PQRSD y la diligencia en la gestión de los trámites y servicios.

- La Coordinación de Gestión Administrativa de la Dirección Financiera y Administrativa en el seguimiento a la respuesta oportuna a las PQRSD.

- La Dirección Técnica en el diseño y aplicación de los procedimientos y demás instrumentos requeridos para el seguimiento y control de la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa.

10. Todos los trabajadores y contratistas de la UG FFIE son responsables de conocer y entender esta política y las situaciones que puedan generar fraude, de desarrollar las acciones de control de acuerdo con sus competencias y de reportar los eventos sospechosos.

11. Todo trabajador o contratista de la UG FFIE es responsable del manejo, la protección y confidencialidad de la información que produzca o a la que accede y deberá hacer uso de ella únicamente para propósitos relacionados con el cumplimiento de sus funciones u obligaciones.

6 DOCUMENTOS DE CONTROL

- Manual operativo del PA FFIE
- Manual de contratación del PA FFIE
- Manual de supervisión e interventoría del PA FFIE
- Manual del Sistema de Gestión de la UG FFIE
- Política de Gestión y Administración de riesgos de la UG FFIE
- Política Integral para la protección y el uso responsable de la información en la UG FFIE
- Política de gestión documental de la UG FFIE
- Política de comunicaciones de la UG FFIE
- Guía para la administración de riesgos de la UG FFIE
- Código de Ética de la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa UG FFIE

7 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ley estatutaria 1955 de 2019. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad". 25 de mayo de 2019. D.O. No.50.964.

Decreto reglamentario 1433 de 2020. Por el cual se reglamenta la conformación y el funcionamiento de la Junta Administradora del Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa para la educación Preescolar, básica y media – FFIE, en desarrollo del artículo 184 de la Ley 1955 de 2019, y se modifica el Decreto 1075 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. 5 de noviembre de 2020.

Ley estatutaria 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. 6 de marzo de 2014. D.O. No.49.084.

Documento CONPES Número 167 de 2013. Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.

Principios de la Contratación Estatal establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. 2018.

OECD (2019), Directrices en materia de lucha contra la corrupción e integridad en las empresas públicas, www.oecd.org/corporate/AntiCorruption-Integrity-Guidelines-for-SOEs.htm

Departamento Administrativo de la Función Pública. Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas - Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Versión 4. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional. 2018.

8 CONTROL DE CAMBIOS

LISTA DE VERSIONES		
Versión	**Fecha**	**Razón de la actualización**
1	agosto de 2020	Creación de la Política anticorrupción y de transparencia de la UG FFIE.
2	17 de febrero de 2022	Actualización de términos, conceptos y plantilla de la Política anticorrupción y de transparencia de la UG FFIE.
3	14 de julio de 2025	Actualización de términos, conceptos y plantilla de la Política anticorrupción y de transparencia de la UG FFIE

Firmado digitalmente por Sebastian Caballero Ortega

SEBASTIÁN CABALLERO ORTEGA
Gerente del FFIE

Aprobó: Ana María Fernández Vega – Asesora de Gerencia de la UG FFIE.
Aprobó: Luis Alejandro Ávila Ávila – Director de Innovación, Seguimiento y Gestión de la Información.

Revisó: Eva Letty Chaverra Valencia – Directora Oficina Asesora de Planeación OAP.
Revisó: Aura Rosa Castaño Calle - Coordinadora de Desarrollo Organizacional OAP.
Revisó: Katherine Lara Caviedes – Profesional Senior 3 OAP.

Elaboró: Margarita Inés Páramo Calderón – Profesional Senior 3 OAP